

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



Navistar Financial, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS,
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO COLOCADOS

CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTABLECIDO POR NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA (EN LO SUCESIVO “NAVISTAR FINANCIAL” O EL “EMISOR”), DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO DE HASTA \$8,000,000,000.00 (OCHO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES O EN UNIDADES DE INVERSIÓN SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 10,212,122 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIDÓS) CERTIFICADOS BURSÁTILES (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”) CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA COLOCACIÓN

\$1,021,212,200.00 (MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Los términos con mayúscula inicial utilizados en este aviso (el “Aviso”) y que no se definen en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa y en el Suplemento (el “Suplemento”) relativo a esta emisión de Certificados Bursátiles, según sea el caso.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

Denominación del Emisor:	Navistar Financial, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada.
Número de Emisión:	Tercera Emisión al amparo del Programa.
Clave de Pizarra:	“NAVISTS 24”.
Número de Certificados Bursátiles:	10,212,122
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de largo plazo.
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional de Certificados Bursátiles.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta \$8,000,000,000.00 (Ocho mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o en Unidades de Inversión.
Vigencia del Programa:	5 años a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.
Monto de la Emisión:	\$1,021,212,200.00 (mil veintiún millones doscientos doce mil doscientos Pesos 00/100 M.N.).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Fecha de Publicación del aviso de oferta:	09 de abril de 2024.
Fecha de Cierre de Libro:	10 de abril de 2024.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	10 de abril de 2024.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1,092 días naturales, equivalente a 3 años.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:	\$1,015,645,287.60 (mil quince millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y siete Pesos 60/100 M.N.). Ver la sección “IV. Gastos Relacionados con la Oferta” del Suplemento.
Fecha de la oferta:	09 de abril de 2024.
Fecha de Emisión:	12 de abril de 2024.
Fecha de Registro en Bolsa:	12 de abril de 2024.
Fecha de Liquidación:	12 de abril de 2024.
Fecha de Vencimiento:	09 de abril de 2027.
Garantías:	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios por lo que no contarán con garantía real o personal alguna.
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a la presente Emisión:	“HR AAA” la cual: “se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.” Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a la presente Emisión:	“AAA (mex)” la cual: “indica el nivel de riesgo de incumplimiento más bajo en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria. Esta calificación se otorga únicamente a los emisores u obligaciones con una capacidad excepcionalmente fuerte para liquidar sus compromisos financieros. Esta capacidad es muy poco probable de ser afectada adversamente por eventos previsible.” Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.
Tasa de Interés:	A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles en circulación devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, o, en su caso, Valor Nominal Ajustado, a una tasa de interés que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Intereses de aproximadamente 28 (veintiocho) días naturales, (la “ <u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</u> ”) y que registrará durante el Período de Intereses siguiente. Para el primer Período de Intereses, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal considerando la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer periodo, de conformidad con lo establecido en la sección “Características de los Valores” del Suplemento.
	La tasa de interés bruto anual (la “ <u>Tasa de Interés Bruto Anual</u> ”) se calculará mediante la adición de 0.62 (cero punto sesenta y dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (la “ <u>TIIE</u> ” o “ <u>Tasa de Interés de Referencia</u> ”) a plazo de hasta 29 (veintinueve) días, capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el

medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 29 (veintinueve) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha, la cual será capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. En caso que la TIIE desaparezca, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustituta de la TIIE.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que documenta la presente Emisión

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses: 11.87% (once punto ochenta y siete por ciento)

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de principal exigible de los Certificados Bursátiles, se devengarán, en sustitución de los intereses ordinarios, intereses moratorios sobre el principal insoluto vencido y no pagado a una tasa anual igual al resultado de sumar 2 (dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante el Periodo de Intereses que termine en la fecha de pago en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal insoluto vencida y no pagada haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días naturales y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días naturales (el “Periodo de Intereses”), conforme al calendario establecido en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento.

Amortización de Principal: Un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del título correspondiente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento.

Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente en cualquier fecha de pago de intereses, la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles en circulación, conforme a lo previsto en el título que documenta la presente Emisión.

Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones para el Emisor, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles: Conforme a los términos del Título que documenta esta Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Título que documenta esta Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor o del Representante Común, según se le notifique a los Tenedores.

Derechos de los Tenedores: Los Tenedores tendrán derecho a recibir el pago de principal e intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles, así como todos los demás derechos establecidos en el título que documenta la presente Emisión, sin que lo contenido en el título o en el presente Suplemento limite o afecte los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediarios Colocadores: Scotiabank Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Factores de Riesgo Adicionales: Los dictámenes de calificación crediticia no incorporan la información financiera a diciembre de 2023. La asignación de la calificación por parte de Fitch México, S.A. de C.V., publicada el 2 de febrero de 2024, y la calificación ratificada el 29 de noviembre de 2023 por parte de HR Ratings de México, S.A. de C.V., para la presente Emisión, no incorporaron la información financiera correspondiente al trimestre concluido en diciembre de 2023. Pese a que el Emisor considera que no ha habido cambios sustanciales con base en la información incluida en el presente Suplemento, el Emisor no puede asegurar que cualquiera de las instituciones calificadoras realice un cambio en la opinión, análisis y/o calificación realizada y emitida por las mismas, si se revisa la información de dicho trimestre, misma que pudiera ser tomada en cuenta para revisar la calificación otorgada a la presente Emisión. El Emisor adoptó nuevos criterios contables dados a conocer por la Comisión mediante una Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2022, en la cual se establece que el emisor reconozca el efecto de los cambios contables que surjan de dicha resolución en las utilidades retenidas, sin la necesidad de reproducir nuevamente los estados financieros de ejercicios anteriores al 1 de enero de 2022, aplicando esto en los estados financieros básicos anuales y sus notas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 y por los ejercicios terminados de esa fecha en adelante, por lo tanto, la comparabilidad con la información financiera reportada en ejercicios anteriores pudiera verse afectada y no se muestra de manera comparativa con la información del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, ni con información financiera correspondiente a ejercicios o trimestres anteriores del Emisor. Los estados financieros dictaminados del Emisor, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, serán presentados para su aprobación a la asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor, que estima celebrarse el día 12 de abril de 2024, por lo que hasta esa fecha se podrá confirmar su aprobación. El plazo correspondiente para la publicación del reporte anual de 2023 no ha vencido, sin embargo, en términos de la normatividad aplicable y en cumplimiento con nuestras obligaciones de emisor, los estados financieros dictaminados del Emisor, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, fueron publicados a través del STIV-2 y EMINSET el 8 de abril de 2024. Esperamos publicar el reporte anual por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual incluirá como anexo los estados financieros auditados por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, a más tardar, el 30 de abril de 2024. Nuestra situación financiera y resultados de operación al 31 de diciembre de 2023 estará en línea con la situación financiera y resultados de operación reportados en el último reporte trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2023, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 23 de febrero de 2024.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO



SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos bajo el No. 2772-4.19-2022-001-03 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la “BMV”).

La inscripción en el Registro Nacional de Valores tiene efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión, del intermediario colocador o la bolsa de valores de que se trate, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora o la bondad de los valores.

El Prospecto de colocación del Programa y el Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, www.navistar-financial.com y también se encuentran disponibles con los intermediarios colocadores.

Ciudad de México, México, 10 de abril de 2024.

Autorización para la inscripción preventiva CNBV 153/2805/2022 de fecha 3 de mayo de 2022
Autorización CNBV 153/3308/2024 de fecha 9 de abril de 2024